



Credencial de Discapacidad



SENADIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

senadis.gob.cl

¿Quiénes pueden obtener la Credencial de Discapacidad?

Las personas naturales cuya discapacidad haya sido certificada por la COMPIN.

¿Para qué sirve la Credencial de Discapacidad?

Las personas en situación de discapacidad que tengan la Credencial de Discapacidad podrán acceder a los siguientes beneficios:

- Postulación a Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS.
- Postulación a Fondos Concursables de SENADIS.
- Uso de estacionamiento exclusivo para personas en situación de discapacidad.
- Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas.*
- Postular a subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad.*
- Acceder a los beneficios dirigidos a las personas en situación de discapacidad brindados por SENADIS y por otras instituciones públicas que exijan acreditar la discapacidad.*

¿Cómo obtener la Credencial de Discapacidad?

Paso 1: Calificación de la Discapacidad

La persona en situación de discapacidad, la persona que lo represente o persona a cargo, cuidador o prestadores de servicios de apoyo, pueden iniciar el trámite de dos formas:

- A. Dirigirse a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que corresponde a su domicilio, ellos iniciarán el proceso de calificación o derivarán al Centro de Salud correspondiente.

- B. Dirigirse directamente al Centro de Salud público que lo atiende o le corresponde a su domicilio, ya sea al consultorio o Centro de Salud Familiar, CESFAM, o al Centro Comunitario de Rehabilitación, CCR, para comenzar el proceso de calificación.

En ambos casos se elaborarán tres informes obligatorios, que forman parte del expediente de calificación: el Informe Biomédico Funcional, el Informe Social y de Redes de Apoyo, y el Informe de Desempeño (IVADEC). Todos deberán ser presentados por el solicitante a la COMPIN correspondiente.

Paso 2: Certificación de Discapacidad

Una vez entregado el expediente de calificación en la COMPIN, la institución revisará los antecedentes para realizar la certificación de discapacidad, estableciendo el porcentaje de discapacidad global, la causa principal de discapacidad, la vigencia de la certificación y la existencia o no de movilidad reducida.

Esta Certificación será remitida automáticamente por la COMPIN al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la inscripción de la persona en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Paso 3: Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad

Con la Certificación de Discapacidad, el Servicio de Registro Civil e Identificación realiza la inscripción de la persona en situación de discapacidad y emite la Credencial de Discapacidad, que acredita que la persona está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.

La Credencial de Discapacidad es enviada al domicilio o dirección postal que haya informado al momento del inicio del trámite en la COMPIN.

¿Existen plazos para efectuar la calificación y certificación?

La calificación debe realizarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la solicitud y la certificación de la discapacidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de calificación.

* Las instituciones que exigen la Credencial de Discapacidad también podrán solicitar otra documentación necesaria para acceder o postular a las prestaciones sociales.



¿Puede reclamar la persona que no está de acuerdo con la resolución definitiva emitida por la Compin?

Sí, debe dirigirse al organismo que lo calificó y aportar antecedentes nuevos o complementarios. La revisión de la certificación sólo se realiza una vez al año. El plazo es de cinco días hábiles desde la fecha de la nueva solicitud de certificación.

¿Dónde se obtiene un duplicado de la Credencial de Discapacidad?

Para obtener un duplicado de la credencial de discapacidad, la persona o representante debe concurrir hasta la oficina del Registro Civil. El trámite para obtener el duplicado de la credencial de discapacidad y el Certificado de Inscripción en el Registro de la Discapacidad, tiene costo.

¿Quién más puede inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad?

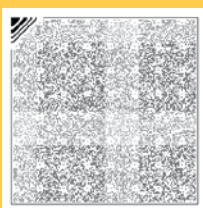
Además de las personas naturales cuya discapacidad haya sido certificada por la COMPIN, también pueden inscribirse en este Registro Nacional de la Discapacidad:

- **Personas jurídicas que en conformidad a sus objetivos, actúen en el ámbito de la discapacidad**, es decir, instituciones y/o organizaciones constituidas por y para personas en situación de discapacidad, con la finalidad de atender intereses como participación social, Vida Independiente y Autonomía, como aquellas que presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.
- **Personas naturales que presten servicios de apoyo o de asistencia a personas en situación de discapacidad**, es decir, personas mayores de 18 años que tengan la experiencia, idoneidad y pertinencia en el tipo de servicio de apoyo que desee inscribir. Por ejemplo: asistencia en cuidados, asistencia para las actividades básicas de la vida diaria dentro y/o fuera del hogar, asistencia para el traslado, intérpretes de Lengua de Señas, adiestradores de perros de asistencia, intermediador laboral, asistente educativo, etc.

Sin embargo, esta inscripción tiene un procedimiento y utilidad distinta. Por lo tanto, se sugiere revisar información correspondiente a la inscripción de personas jurídicas y personas naturales que presten servicios de apoyo en el Registro Nacional de la Discapacidad.



senadis.gob.cl



Para leer el código se debe descargar la App gratuita Voiceye.